TITULO EJECUTIVO Y A LA TASA REAJUSTABLE CONFORME CONSTA DEL PAGARE A LA ORDEN;
C) EL INTERES DE MORA CALCULADO A LA MAXIMA TASA PERMITIDA DE CONFORMIDAD CON REGULACIONES DEL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL;
D) EL IMPUESTO DEL 1% ANUAL A FAVOR DE SOLCA, DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO, HASTA LA TOTAL CANCELACION;
E) LA COMISION DE UN SEXTO POR CIENTO DEL CAPITAL, SEGÚN LO DISPONE EL ORDINAL CUARTO DEL ARTICULO 456, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 488 DEL CODIGO DE COMERCIO; Y.
F) EL PAGO DE LAS COSTAS PROCESALES, EN LAS QUE SE INCLUIRAN LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE MI ABOGADO DEFENSOR, QUE LOS RECLAMO EXPRESAMENTE Y QUE USTED SE SERVIRA REGULAR
PROVIDENCIA
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, 4 de noviembre del 2008, las 10h46.- VISTOS.- Previo el sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez de esta judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la acepta al trámite Ejecutivo.- En consecuencia la parte demandada señores Fredy Rodrigo Arteaga Pascal y María Berta Tipan Valdez, paguen la obligación adeudada o propongan las excepciones de las que se crean asistidos en el término de tres días de legalmente citados.- Cítese en legal y debida forma a la parte demandada en la dirección señalada para dicho efecto. Tómese en cuenta la calidad en la que comparece el Dr. Gonzalo Benalcazar Pavón de conformidad con el poder que adjunta .- Agréguese a los autos los documentos que acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones; así como la autorización conferida a su abogado defensor.- Cítese y Notifíquese.- F) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO, JUEZ
PROVIDENCIA
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, miércoles 20 de junio del 2012, las 10h56.Agréguese al proceso el escrito presentado.- En mérito al juramento que tiene rendido el señor CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite a los demandados señores FREDY RODRIGO ARTEAGA PASCAL y MARÍA BERTA TIPÁN VALDEZ, para los fines legales pertinentes, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y este auto, córrase traslado a los demandados señores Fabiola Margarita Pazmiño Navas, Efrén Alberto Pazmiño Navas y herederos presuntos y desconocidos de quien en vida se llamó Jorge Humberto Pazmiño Navas, a fin de que la contesten en el término de quince días, con apercibimiento de las partes en rebeldía.- De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Hecho que sea, en virtud del juramento rendido a fs. 29 y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con un extracto de la demanda presentada y este auto, cítese a los demandados Fabiola Margarita Pazmiño Navas, Efrén Alberto Pazmiño Navas y herederos presuntos y desconocidos de quien en vida se llamó Jorge Humberto Pazmiño Navas mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- Por la naturaleza de la causa, cuéntese con el señor Alcalde y Procurador Síndico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Agréguese a los autos la documentación adjunta a la demanda.- Tómese en cuenta el nuevo casillero judicial señalado por la accionante así como la designación de su abogado patrocinador. Notifíquese. f) Dr. Francisco Robalino Ocaña, Juez. (T) Lo que comunico a usted para los fines de Ley, recordándole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para recibir sus notificaciones.- Quito, 08 de enero del 2013. Certifico AB. ANDREA ESCALERAS PARDO SECRETARIA (C) DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/89650/tf

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A los señores. GUILLERMO MANUEL BARRERA ESTRELLA, a través de sus herederos SEGUNDO MANUEL BARRERA y ROSA ELVIRA ESTRELA y BLANCA HERMINIA YANEZ HERRERA se le hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:
EXTRACTO
Actora : MARÍA PAES DE SA
Demandados : GUILLERMO MANUEL BARRERA ESTRELLA, a través de sus herederos SEGUNDO MANUEL BARRERA y ROSA ELVIRA ESTRELA y BLANCA HERMINIA YANEZ HERRERA.
Asunto: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de los derechos y acciones SOBRANTES, fincados en el lote de terreno número VEINTE Y SIETE, de la urbanización la "Y" de Iñaquito, situado en la parroquia CHAUPICRUZ de este cantón.
Cuantía: indeterminada
Trámite: Ordinario.-

Sólo una cosa es más dolorosa que aprender de la experiencia, y ella es no aprender de la experiencia.
LAURENCE J. PETER.
Ensayista humorístico.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA OSPECIALTRUCKS ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TRANSPORTE S.A.

De conformidad con el artículo 236 de la Ley de Compañías, se convoca a los accionistas de la compañía OSPECIALTRUCKS ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TRANSPORTE S.A., a Junta General Extraordinaria de Accionistas:

Fecha: 7 de Febrero del 2013.
Lugar: Oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. Eloy Alfaro N33-231
Hora: 18h00

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación del nombramiento del Gerente Generál
2. Ratificación de lo actuado por el Gerente General, a partir del 25 de septiembre del 2012 (fecha de su nombramiento).
3. Determinación de la reforma de pago de la cuenta préstamos accionistas.
4. Nombramiento de comisario.

Atentamente,

Oscar E. Salazar Pinto
PRESIDENTE
OSPECIALTRUCKS ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TRANSPORTE S.A.

AB/3486/cc

radicado en esta judicatura mediante el sorteo respectivo, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma.- En lo principal, una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por esta Judicatura mediante providencias precedentes, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dése a la misma el trámite Ordinario. Cítese al demandado, señor ÁNGEL ULPIANO LÓPEZ en la dirección señalada para el efecto. Para la práctica de ésta diligencia remítase

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA AXISLYLEO S.A.

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA AXISLYLEO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón ARCHIDONA, el 16 de Enero de 2013 , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.000424 de 24 de Enero de 2013.

1.- DOMICILIO: Cantón TENA, provincia de NAPO.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3. OBJETO: El objeto de la compañía es: "SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL,...:"

Quito, 24 de Enero de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO
SUPERVISOR
0000020 AC/89655

a que se creyeren asistidos, baj
venciones en rebeldía.- Cuéntes
el I. Municipio de Quito.- De con
dad con lo dispuesto por el Art.
del Código de Procedimiento
previo a citar a los demandado
críbase la demanda y su reforma
Registro de la Propiedad.- Agré
al proceso la documentación ac
fiada.- Téngase en cuenta el dom
judicial señalado.- Notifíquese.-
ARMANDO ACELDO GUALLI, J
Lo que pongo en su conocim
para los fines de ley, previnié

REPÚBL
SUPERINTEN
EXT
CONSTITUC
WIGERYC C
La compañía
TRUCCIONES
tituyó por esc
ante el Notar
ARCHIDONA,
aprobada por
de Compañías
SC.IJ.DJC.Q.1
ro/2013, con la
En el segundo
del estatuto se
DECIMO NOV
1.- DOMICILIO
cia de NAPO.
2.- CAPITAL:
Número de Pa
US$ 1,00
3.- OBJETO: E
es: "LA COMP
LA CONSTRU
Quito, 23/ener
Dr. Oswa
DIRECTO
C